

EL CONSULTOR

DE LOS AYUNTAMIENTOS Y DE LOS JUZGADOS

REVISTA TÉCNICA ESPECIALIZADA EN ADMINISTRACIÓN LOCAL Y JUSTICIA MUNICIPAL

LA LLEY

www.laley.net



Núm. 6.924

Madrid, 15 de febrero de 2005

Año 153 – Núm. 3

SUMARIO

EDITORIAL

¿Hasta cuándo? 349

CONSULTAS

31. ACTIVIDADES CLASIFICADAS.- COMUNIDADES AUTÓNOMAS. Madrid.- Evaluación ambiental de Actividades. Información pública. Simultánea notificación a los vecinos colindantes afectados por la actividad 351
32. BIENES DE LAS ENTIDADES LOCALES.- Imposibilidad de enajenar un bien que no es de propiedad municipal ni de permutar éste por derecho futuro 352
33. BIENES DE LAS ENTIDADES LOCALES. Patrimoniales o de Propios.- Enajenación de bien inmueble de carácter patrimonial perteneciente al Ayuntamiento. Subasta desierta. Posibilidad de aplicar el procedimiento negociado 352
34. CLASES PASIVAS DE A. L. Jubilación.- FUNCIONARIOS A. L. Retribuciones.- Ilegalidad de acuerdo sobre condiciones de trabajo de los funcionarios, que establece premios por jubilación forzosa o voluntaria. Es más adecuado el recurso a fondos de pensiones o seguros colectivos 354
35. CONTRATACIÓN LOCAL.- Adjudicación. Sólo puede adjudicarse un contrato a una de las personas que haya participado en el procedimiento de contratación presentando su proposición, pudiendo sólo formalizarse el contrato con la persona que resulte adjudicataria definitiva del contrato. En ningún caso puede formalizarse un contrato con una persona que no ha participado en un procedimiento de contratación y que por tanto no ha podido resultar adjudicatario 355

Director: Manuel Abella Poblet.

Publicación Quincenal (Fundada en 1852).

Director Adjunto: Enrique Arnaldo Alcubilla.

Jefe de Publicaciones: Fernando Castro Abella.

CONSEJO DE REDACCIÓN

Manuel ABELLA POBLET

Secretario de la Administración de Justicia (Jubilado).

Enrique ARNALDO ALCUBILLA

Letrado de las Cortes. Administrador Civil del Estado.

Ángel BALLESTEROS FERNÁNDEZ

Secretario e Interventor de Administración Local. Técnico Urbanista.

Feliciano BARRIOS PINTADO

Catedrático de Historia del Derecho y de las Instituciones. Subdirector General del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.

Julio CASTELAO RODRÍGUEZ

Secretario de la Administración Local. Profesor de Derecho Administrativo de la Universidad San Pablo-CEU.

Manuel DELGADO-IRIBARREN GARCÍA-CAMPERO

Letrado de las Cortes Generales. Secretario General Adjunto del Congreso de los Diputados.

Tomás-Ramón FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ

Catedrático de Derecho Administrativo.

José Luis GONZÁLEZ-BERENGUER URRUTIA

Secretario de Administración Local de 1.ª Categoría. Vocal Permanente de la Comisión General de Codificación.

Jesús GONZÁLEZ PÉREZ

Catedrático de Derecho Administrativo.

Jesús María GONZÁLEZ PUEYO

Interventor del Ayuntamiento de Madrid.

Francisco LLISSET BORRELL

Secretario General del Ayuntamiento de Barcelona (Jubilado).

José Antonio LÓPEZ PELLICER

Secretario de Administración Local de Categoría Superior (Jubilado). Profesor Titular de Derecho Administrativo.

Santiago MUÑOZ MACHADO

Catedrático de Derecho Administrativo.

Juan Alfonso SANTAMARÍA PASTOR

Catedrático de Derecho Administrativo y Letrado de las Cortes.

36.	CONTRATACIÓN LOCAL. Formas de Contratación.- Calificación. Determinados contratos de mantenimiento y conservación de bienes inmuebles, a pesar de venir definidos en la letra c) del art. 120 del TR LCAP como contratos de obras, no siempre tienen tal calificación, y en muchos casos deben tener la consideración de contratos de servicios 356	prestación de caución. Y ello, aunque en principio pueda parecer exigible el requisito de la firmeza de la Sentencia 361	
37.	CONTRATACIÓN LOCAL.- SERVICIOS Y ACTIVIDADES LOCALES.- Recogida de Basuras y Residuos.- Modificación subjetiva. La transferencia de la gestión de un servicio de una Administración a otra, implica que los contratos que tuvieran relación con el servicio van a sufrir una cesión de derechos y obligaciones a otra Administración, cesión que habrá de notificarse fehacientemente al contratista afectado 357	43. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO LOCAL.- URBANISMO.- Planeamiento Urbanístico.- Escrito presentado por numerosos propietarios haciendo alegaciones a la revisión del PGOU pero que no indican el domicilio. Forma de efectuar la notificación 362	
38.	EXACCIONES LOCALES. Impuestos. IBI (Impuesto sobre Bienes Inmuebles).- A efectos catastrales, el vaso de un pantano sólo puede considerarse como bien inmueble de carácter rústico 358	44. SERVICIOS Y ACTIVIDADES LOCALES.- BIENES DE LAS ENTIDADES LOCALES. De Dominio Público.- Cesión del uso de bienes afectados por el planeamiento a dotaciones públicas para establecer una báscula municipal. Imposibilidad 363	
39.	FUNCIONARIOS A. L. Retribuciones.- CONTABILIDAD LOCAL.- No cabe en el nuevo sistema la figura del quebranto de moneda, si bien puede incluirse en el complemento específico una cantidad que cumpla la finalidad que pretendía cubrirse con dicho concepto retributivo 358	45. URBANISMO. Planeamiento Urbanístico.- BIENES DE LAS ENTIDADES LOCALES. De Dominio Público.- Construcción de aparcamiento en terrenos destinados a viales. Necesaria previsión en el planeamiento urbanístico. Expediente de desafectación innecesario. Su ejecución precisa la observancia de la normativa sobre contratación 364	
40.	FUNCIONARIOS A. L. Con Habilitación Nacional. Intervención-Tesorería.- El Interventor está obligado a fiscalizar el acto de abono de la nómina, firmándola de ser conforme a derecho, o reparándola en caso contrario. Informe que tendrá carácter convalidante si se han cumplido las disposiciones aplicables en cada caso 359	COLABORACIONES	
41.	HACIENDAS LOCALES. Subvenciones.- PRESUPUESTOS LOCALES.- Incorporación de remanentes. La subvención figurará reflejada en el Estado de Remanente de Tesorería, en el apartado correspondiente a «Remanente de Tesorería afectado a gastos con financiación afectada». La tramitación de los expedientes de incorporación de créditos se regularán en las bases de ejecución del presupuesto 360	La firma electrónica al servicio del ciudadano. Por <i>Simeón García García y José A. Ivars Bañuls</i> 365	
42.	PRESUPUESTOS LOCALES. Ordenación y Justificación de Gastos.- Ejecución de Sentencias. La ejecución, que puede ser provisional, se tramita ante el Juzgado que dictó la Sentencia, y se decide previa audiencia de las partes, supeditándose a la	Ahorro y estabilidad. Nueva visión de un Presupuesto Municipal. Por <i>Fermín Vallecillo Moreno</i> 379	
		El papel de los Municipios en la sociedad actual. Por <i>Alfonso Corona Suanzes</i> 388	
		Incidencia urbanística de la nueva Ley valenciana 4/2004, de Ordenación del Territorio y Protección del Paisaje. Por <i>Manuel Latorre Hernández</i> 391	
		ACTUALIDAD	
		Las incógnitas europeas del 2005. Por <i>Manuel Delgado-Iribarren García-Campero</i> 413	
		2004: Consagración de la Ingeniería Jurídica. Por <i>Juan D'Anjou González</i> 415	
		JURISPRUDENCIA DE ACTUALIDAD	
		PENSIÓN DE VIUDEDAD DE CLASES PASIVAS: Percepción en caso de matrimonio no inscrito. CLASES PASIVAS A. L. Viudedad.- REGISTRO CIVIL.- T.C. Sentencia 199/2004, de 15 de noviembre; LA LEY JURIS 2487/2004 418	

PRECIO DE LA SUSCRIPCIÓN 2005: 451 Euros (+ 4% IVA)

DERECHOS DE LOS SUSCRIPTORES

- a) A recibir la Revista, que comprende 24 volúmenes al año, incluido el Índice.
- b) A consulta gratuita, por escrito, que resolverá al suscriptor en un plazo cada vez más breve, cualquier duda que se le plantee.
- c) A recibir gratuitamente el Fichero Básico «El Consultor» del año en curso, permanentemente actualizado.
- d) A disfrutar de un precio especial de prepublicación en todas las obras publicadas por esta Editorial.
- e) A beneficiarse de un precio especial en la adquisición de nuestra Base de Datos y sus actualizaciones.

Redacción y Administración:

Collado Mediano, 9. 28230 Las Rozas (Madrid).
Teléfono Servicio de Atención al Cliente: 902 42 00 10.
 Horario: Lunes a Jueves de 9 a 14:30 horas y de 16 a 19 horas. Viernes de 9 a 14:30 horas.
Fax Servicio de Atención al Cliente: 902 42 00 12.
Fax servicio de consultas: 916 02 00 07.
e-mail: elconsultor@elconsultor.es
<http://www.elconsultor.es>
 Depósito Legal: M. 1876 - 1958. ISSN 0210 - 2161.
 Imprime Industria Gráfica MAE
 Hermanos Granda, 30. 28022 Madrid

GUÍA JURÍDICA

Gua Jurídica Orientativa (Legislación y Jurisprudencia), aplicable al Personal de la Administración Local en la Ley 2/2005 422

FORMULARIOS

Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Barcelona. Por José Rodrigo Molí 469

EL CONSULTOR HACE UN SIGLO

AYUNTAMIENTOS: Suspensiones 484
 ENJUICIAMIENTO CRIMINAL. Reconocimiento en las casas particulares 485
 DESAHUCIO. Diligencias para efectuar el lanzamiento 485

COMENTARIOS DE JURISPRUDENCIA

La evaluación de impacto ambiental: normativa y jurisprudencia (y XI) 486

JURISPRUDENCIA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

5. ENTIDADES DE CRÉDITO.- PRESUPUESTOS DEL ESTADO.- T.C. Sentencia 204/2004, de 18 de noviembre; LA LEY JURIS 3/2005 493
 6. URBANISMO.- CORPORACIONES LOCALES.- COMUNIDADES AUTÓNOMAS. País Vasco.- T.C. Sentencia 205/2004, de 15 de noviembre; LA LEY JURIS 1855902/2004 496

JURISPRUDENCIA DEL TRIBUNAL SUPREMO

21. CONTRATACIÓN LOCAL.- TRÁFICO VIARIO.- T.S. (Sala Tercera, de lo Contencioso-administrativo. Sección 4.ª). Sentencia de 12 de julio de 2004; LA LEY JURIS 10275/2005 497
 22. ENTIDADES LOCALES. Menores.- ELECTRICIDAD.- COMUNIDADES AUTÓNOMAS. Cantabria.- T.S. (Sala Tercera, de lo Contencioso-administrativo. Sección 3.ª). Sentencia de 27 de octubre de 2004; LA LEY JURIS 18/2005 499
 23. EXPROPIACIÓN FORZOSA. Justiprecio.- FARMACIAS.- T.S. (Sala Tercera, de lo Contencioso-administrativo. Sección 5.ª). Sentencia de 21 de octubre de 2004; LA LEY JURIS 10170/2005 502
 24. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO. Sancionador.- HACIENDA PÚBLICA. Sistema Tributario.- T.S. (Sala Tercera, de lo Contencioso-administrativo. Sección 3.ª). Sentencia de 30 de junio de 2004; LA LEY JURIS 2094/2004 503
 25. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO LOCAL.- DERECHOS CONSTITUCIONALMENTE PROTEGIDOS.- T.S. (Sala Primera, de lo Civil). Sentencia de 1 de julio de 2004; LA LEY JURIS 2551/2004 509
 26. PROFESIONES LIBERALES. Arquitectos.- FUNCIONARIOS A. L. Retribuciones.- CÓDIGO PENAL.- ALCALDES.- T.S. (Sala Segunda, de lo Penal). Sentencia de 21 de octubre de 2004; LA LEY JURIS 93/2005 510

27. SERVICIOS Y ACTIVIDADES LOCALES.- CONTRATACIÓN LOCAL.- TRÁFICO VIARIO.- T.S. (Sala Tercera, de lo Contencioso-administrativo. Sección 4.ª). Sentencia de 29 de junio de 2004; LA LEY JURIS 10276/2005 515
 28. SERVICIOS Y ACTIVIDADES LOCALES. Cementerios y Servicios Funerarios.- T.S. (Sala Primera, de lo Civil). Sentencia de 26 de octubre de 2004; LA LEY JURIS 2549/2004 518
 29. URBANISMO. Planeamiento Urbanístico.- T.S. (Sala Tercera, de lo Contencioso-administrativo. Sección 5.ª). Sentencia de 2 de junio de 2004; LA LEY JURIS 10207/2005 520
 30. URBANISMO. Planeamiento Urbanístico.- T.S. (Sala Tercera, de lo Contencioso-administrativo. Sección 5.ª). Sentencia de 13 de julio de 2004; LA LEY JURIS 10140/2005 526

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA Y OTROS

21. ENSEÑANZA. Educación Secundaria.- T.S.J. Extremadura. (Sala de lo Contencioso-Administrativo). Sentencia de 23 de septiembre de 2004; LA LEY JURIS 1824026/2004 530
 22. EXACCIONES LOCALES. Impuestos. IPV (Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana).- T.S.J. Castilla-La Mancha. (Sala de lo Contencioso-Administrativo. Sección 1.ª). Sentencia de 20 de septiembre de 2004; LA LEY JURIS 1813329/2004 531
 23. FUNCIONARIOS A. L. De Administración Especial. Policía.- T.S.J. Cataluña. (Sala de lo Contencioso-Administrativo. Sección 4.ª). Sentencia de 6 de octubre de 2004; LA LEY JURIS 47/2005 533
 24. PERSONAL LABORAL A. L.- SERVICIOS Y ACTIVIDADES LOCALES. Recogida de Basuras y Residuos.- T.S.J. Canarias. Las Palmas de Gran Canaria. (Sala de lo Social). Sentencia de 29 de septiembre de 2004; LA LEY JURIS 1825699/2004 535
 25. RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN. En la Administración Local.- T.S.J. Castilla y León. Valladolid. (Sala de lo Contencioso-Administrativo). Sentencia de 30 de septiembre de 2004; LA LEY JURIS 1827518/2004 537
 26. SERVICIOS Y ACTIVIDADES LOCALES.- RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN. En la Administración Local.- T.S.J. Extremadura. (Sala de lo Contencioso-Administrativo). Sentencia de 29 de septiembre de 2004; LA LEY JURIS 1824020/2004 540
 27. SERVICIOS Y ACTIVIDADES LOCALES. Mercados y Lonjas.- BIENES DE LAS ENTIDADES LOCALES.- T.S.J. Principado de Asturias. (Sala de lo Contencioso-Administrativo. Sección 2.ª). Sentencia de 6 de septiembre de 2004; LA LEY JURIS 1800359/2004 543
 28. SERVICIOS Y ACTIVIDADES LOCALES. Transporte Público de Viajeros.- SEGURIDAD SOCIAL.- T.S.J. Cantabria. (Sala de lo Contencioso-Administrativo). Sentencia de 21 de mayo de 2004; LA LEY JURIS 2475/2004 544

EL CONSULTOR DE LOS AYUNTAMIENTOS Y DE LOS JUZGADOS es una publicación de LA LEY

Consejero Delegado Wolters Kluwer España: Salvador Fernández López. Directora General Wolters Kluwer España: Rosalina Díaz Valcárcel. Director General LA LEY: Alberto Larrondo Iruñain. Director de Publicaciones LA LEY: Fernando Selfa Bas. Directora de Ventas LA LEY: Elena Lanzaco Corbalán.

© LA LEY-ACTUALIDAD, S.A. Todos los derechos reservados. Prohibida la reproducción total o parcial. El editor y los autores no aceptarán responsabilidades por las posibles consecuencias ocasionadas a las personas naturales o jurídicas que actúen o dejen de actuar como resultado de alguna información contenida en esta publicación, sin una consulta profesional previa.

29.	TRÁFICO VIARIO.– RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN. En la Administración Local.– T.S.J. Illes Balears. (Sala de lo Contencioso-Administrativo). Sentencia de 3 de septiembre de 2004; LA LEY JURIS 1803423/2004	546	*	ENSEÑANZA. Formación Profesional (2º grado).– Real Decreto 1936/2004, de 27 de septiembre (BOE 2 octubre).....	551
30.	URBANISMO. Licencias Urbanísticas.– RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN. En la Administración Local.– T.S.J. Principado de Asturias. (Sala de lo Contencioso-Administrativo. Sección 2ª). Sentencia de 20 de septiembre de 2004; LA LEY JURIS 1800288/2004	547	*	ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES.– Ley 1/2004, de 21 de diciembre, de Horarios Comerciales (BOE 22 Diciembre)	551
			*	ESTADÍSTICA.– Real Decreto 1911/2004, de 17 de septiembre, por el que se aprueba el Plan Estadístico Nacional, 2005-2008 (BOE 2 octubre).	553
			*	GANADERÍA.– Real Decreto 1939/2004, de 27 de septiembre (BOE 7 octubre).	553
			*	IMPUESTOS DEL ESTADO. IRPF.– Real Decreto 2347/2004, de 23 de diciembre (BOE 24 Diciembre)	553
			*	IMPUESTOS DEL ESTADO. IVA.– Orden EHA/3212/2004, de 30 de septiembre (BOE 8 octubre).....	554
				PRESUPUESTOS DEL ESTADO.– Orden EHA/4261/2004, de 27 de diciembre (BOE 30 Diciembre)	554
				SUELDOS Y SALARIOS.– Real Decreto 2388/2004, de 30 de diciembre (BOE 31 Diciembre)	555
			*	VEHÍCULOS.– Orden ITC/3158/2004, de 23 de septiembre, vehículos (BOE 5 octubre)	556
				LEGISLACIÓN AUTONÓMICA	
				Comunidades Autónomas	557
				Territorios Históricos	558

* Sin texto

* Sin texto

NORMAS MÍNIMAS PARA EL ENVÍO DE ORIGINALES

1. Los originales serán enviados a:

El Consultor de los Ayuntamientos y de los Juzgados
 Departamento de Redacción
 C/ Collado Mediano, 9
 28230. Las Rozas (Madrid)

También podrán enviarse por correo electrónico a la siguiente dirección:
cziopez@ialey.wke.es

2. Requisitos:

- a) Los trabajos deberán ser inéditos.
- b) Irán precedidos de un Sumario.
- c) La extensión del trabajo no excederá de 30 páginas.
- d) Se facilitará soporte informático.
- e) Se incluirá un breve resumen de su contenido (10 líneas como máximo), incluyendo las conclusiones del trabajo.
- f) Las citas legales o jurisprudenciales deberán hacerse preferiblemente a los Anuarios de «EL CONSULTOR» o a los Repertorios de «LA LEY».

3. Datos a facilitar por los autores:

- Título del trabajo.
- Nombre y Apellidos.
- Cargo u ocupación.
- Dirección completa.
- Teléfono de contacto (e-mail en su caso).
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (DNI).